

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00371

Acorde con las actuaciones surtidas dentro del asunto de la referencia, particularmente lo dispuesto en providencia anterior¹, el Despacho resuelve:

REQUERIR, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, a la parte actora, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, agote los trámites de notificación a la demandada Allianz Seguros SA, so pena de las sanciones allí dispuestas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 106
fijado el 6 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 22

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7940b05174225b911823b67c07261e12bf75892051a854be1d76179f3f30d9e6**

Documento generado en 05/09/2023 04:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>